

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3962

Ref. Expediente N° NC2017/0008406

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0008406, por LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ESPOLETA ELECTROMECAÁNICA DE PERCUSIÓN PARA MUNICIÓN AÉREA MULTIPROPÓSITO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 805 el 20 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7817, notificado el 26 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0008406 el 20 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008406 del 20 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3962

Ref. Expediente N° NC2017/0008406

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***“ESPOLETA ELECTROMECAÁNICA DE PERCUSIÓN PARA MUNICIÓN AÉREA
MULTIPROPÓSITO”***

Clasificación IPC: F42C 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No. NC2017/0008406 el 20 de septiembre de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO.

Domicilio(s): Carrera 43 A # No. 25A 7, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO.

Vigente desde: 17 de agosto de 2017

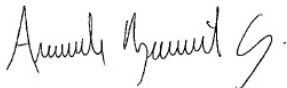
Hasta: 17 de agosto de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2019


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **3962**

Ref. Expediente N° NC2017/0008406

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una espoleta de percusión para munición aérea multipropósito que se caracteriza por comprender un sistema de armado electromecánico y un sistema de alerta que revela una posible condición insegura en tierra; donde

a. el tren de fuego **13** se encuentra ensamblado en un vaso de alojamiento **4** que se encuentra posicionado en la parte exterior de la espoleta de percusión;

b. el multiplicador del tren de fuego se encuentra roscado en dicho vaso de alojamiento **4**;

c. el sistema de armado electromecánico de la espoleta comprende un cable de armado de avión conectado a un pin de vida **14** que bloquea un solenoide **19** para impedir la alineación del percutor **16** con el tren de fuego **13**; además dicho sistema comprende un circuito eléctrico que energiza el solenoide **19** desbloqueado por medio de la liberación del cable de armado y la eyección del pin de vida **14**; y

d. el sistema de alerta comprende un led **8** dispuesto en el vaso de alojamiento **4**.

2. La espoleta de percusión para munición aérea multipropósito de la reivindicación 1, caracterizada porque el percutor se encuentra montado en la leva **22** con un resorte helicoidal comprimido **23**.

3. La espoleta de percusión para munición aérea multipropósito de la reivindicación 1, caracterizada porque el sistema de armado electromecánico de la espoleta comprende además una tarjeta electrónica **20** que temporiza el tiempo de seguridad elegido por el usuario en la perilla de tiempo de armado **10**.

4. La espoleta de percusión para munición aérea multipropósito de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada por ser ensamblada en la parte superior (nariz) y/o posterior (cola o base) de la munición.

5. Un método de armado de una espoleta electromecánica de percusión para munición aérea multipropósito caracterizada por comprender los siguientes pasos:

a. liberación del cable de seguridad proveniente del montante de la aeronave una vez es soltada la munición del avión

b. liberación del resorte axial del pin de vida 14 que se encuentra comprimido

c. expulsión o eyección del pin de vida 14 tras la liberación del resorte axial que resulta en el desbloqueo del solenoide 19

d. energización del solenoide 19 que conduce a que su émbolo 12 se recoja

e. giro de la leva que sostiene al percutor mediante un resorte de tensión comprimido

f. alineación del percutor 16 con el tren de fuego 13 alojado en el vaso de alojamiento **4**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **3962**

Ref. Expediente N° NC2017/0008406

6. El método de la reivindicación 5, caracterizado por además comprender el paso de temporizar el tiempo de seguridad tras la energización del solenoide 19 mediante una tarjeta electrónica 20 que recibe el tiempo ingresado por el usuario en la perilla de tiempo de armado 10.

